



DECRETO N° 3499/2015

CHIGUAYANTE, 29 DIC 2015

VISTOS: Estos antecedentes; La carta según Providencia N°7361 de fecha 22 de Diciembre de 2015; El oficio SEREMITT N° 2241 de fecha 26 de agosto 2015, conductora de la Resolución Exenta 308 de fecha 18 de agosto 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes Región del Biobío, aprobando los Planes y Programas de enseñanza de la Escuela de Conductores no profesionales "Capacitación y Servicios José Víctor Lefiguale Bourguet E.I.R.L", de fecha 18 de agosto de 2015; El Acta de Inspección de fecha 09 de septiembre de 2015; El Acta de Inspección de fecha 28 de Septiembre 2015 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Déjese sin efecto Decreto N° 2491 de fecha 30 de septiembre de 2015, el cual autorizaba el funcionamiento de la Escuela de Conductores no profesionales, "Capacitación y Servicios José Víctor Lefiguale Bourguet E.I.R.L", ubicada en calle 5 de Abril, Comuna de Chiguayante, de acuerdo a lo establecido en Reglamento de Escuelas de Conductores, Decreto N° 39 de fecha 20 de marzo de 1985.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/JAE/jae  
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Bio Bio.
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Inspección Municipal
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- Interesado.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 29 DIC 2015... HORA... 16:15  
PROCEDENCIA... Alcaldía...  
FIRMA... 